

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE
CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-08-11-12-13-14-2021.**

Señores:

PERSONAL ASISTENCIAL EN SALUD

Sin identificación.

Correo electrónico: personalasistencialsalud@gmail.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas a los proyectos de términos de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicado el día 05 de febrero de 2021, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: personalasistencialsalud@gmail.com, presentadas por PERSONAL ASISTENCIAL EN SALUD, sin más identificación, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en los cronogramas, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **OBSERVACION:**

“Ampliar la presentación de experiencia según los códigos UNSPSC, a todos los del segmento 85, cuya especificidad ronda respecto a la prestación de servicios de salud.

Así mismo, se observa un aparente direccionamiento al definir de forma particular y extremadamente marcada un único conjunto de segmento, familia, clase y producto; disminuyendo de forma notoria la pluralidad de oferentes y lacerando el principio constitucional de la igualdad”.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE
CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-08-11-12-13-14-2021.**

RESPUESTA HUV- E.S.E:

Se niega esta observación aclarándose al interesado, que la institución para los referidos procesos utilizó el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, para efectos de identificar el objeto a contratar, sin dar indicios de un posible direccionamiento, dado que el mismo nace de identificar el proceso a contratar dando cumplimiento a nuestro Plan Anual de Adquisición institucional, es así, como se le aclara que es amplia y no sesgada la posibilidad de acreditar la experiencia exigida en el presente proceso, distinguiéndose de la siguiente forma:

“Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado deberán estar ejecutados con entidades de salud de mediana y alta complejidad y expresado su valor expresado en smmlv”.

“El Proponente deberá demostrar experiencia general mínima en Cinco (5) contratos de prestación de servicios, cuyos objetos tengan relación con las obligaciones a ejecutar y que sean similares al objeto que se pretende contratar por parte del Hospital, en los últimos Tres (3) años contados de la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Tratándose de consorcios o unión temporal, estos requisitos pueden ser cumplidos únicamente por uno de sus integrantes quien deberá contar con un porcentaje de participación mínimo del 75%.”

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) día de febrero de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
“Evaristo García” E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica